



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 FEB 2024

Expte. N° 17.552/22 C. I y II

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 325 por el Sr. Ariel Fausto ANZE, personal nodocente a/c de RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de designación como Becaria de Formación de la alumna Daniela Carmen MAMANÍ, DNI N° 35.918.977, para continuar desarrollando tareas en la citada Dirección.

QUE la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA avala el pedido efectuado indicando que la mencionada estudiante fue designada por Resolución R-N° 1827-22 y tomó posesión de funciones el día 7 de diciembre de 2022, por lo que correspondería prorrogar la Beca por un período de doce (12) meses, de acuerdo al artículo 8 del Reglamento de Becas Formación aprobado por Resolución CS N° 368/23.

QUE a fs. 327 la Esp. María Cristina GIJÓN, Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos, analiza el pedido efectuado y aconseja una prórroga a partir del 7 de febrero de 2024 y por el término de 12 (doce) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de veinte (20) horas semanales, teniendo en cuenta el informe positivo de desempeño adjunto en fs. 317.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la alumna Daniela Carmen MAMANÍ, DNI N° 35.918.977, como Becaria de Formación para continuar desarrollando tareas en la DIRECCIÓN DE RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 368/23, a partir del 7 de febrero de 2024 por el término de 12 (doce) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que continuará actuando como Tutor de la Becaria el Lic. Víctor NOTARFRANCESCO.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0064-2024